



APRUEBA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN RESERVAS POZO SAN BERNARDO Y NUEVO PLAN DE RECUPERACIÓN DE TERRENO”, RCA N° 029/2021.

SANTIAGO, 08 DE JUNIO DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°77.-

VISTOS:

La Ley N° 19.300, de 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 31, de 24 de noviembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana de Santiago (PPDA); las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 29 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Guía de Alternativas de Compensación de Emisiones para Fuentes de Combustión, de diciembre de 2019, publicada por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución Exenta N° 029, de 12 de enero de 2021, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Optimización Reservas Pozo San Bernardo y Nuevo Plan de Recuperación de Terreno”; la Resolución Exenta N° 118894/100/2021, del 25 de febrero de 2021, que nombra Seremi Subrogante para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Subsecretaria del Medio Ambiente; el Programa de Compensación de Emisiones de MP10 equivalente, presentado por el titular Melón Áridos Ltda., a través de carta sin número recibida el 14 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 029/2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Optimización Reservas Pozo San Bernardo y Nuevo Plan de Recuperación de Terreno”, cuyo titular es Melón Áridos Ltda.
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 9.1. de dicha Resolución, el Titular presentó un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, mediante carta sin número recibida el 14 de mayo de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. 31, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).
- 3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 17,5 [ton/año] de MP10 equivalente (valor

aumentado al 120%) mediante el recambio de 779 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado tipo Split Muro Inverter.

4.- Que, para la materialización de dicho recambio se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Reuniones con Municipalidades correspondientes a la Zona B de la Región Metropolitana, establecida según artículo 73 del PPDA, para identificar posibles beneficiarios del recambio de calefactores.
- b. Selección de los beneficiarios.
- c. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- d. Capacitaciones sobre el correcto uso de los equipos de aire acondicionado instalados.
- e. Recambios, acopio y chatarreo de calefactores a leña retirados.

5.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, para dar seguimiento a las medidas de compensación de emisiones de MP10 equivalente, el titular deberá presentar cuatro informes de implementación (uno por cada año en que se ejecute la medida de compensación) y dos informes de verificación (transcurridos cinco y nueve años desde el inicio de la ejecución del PCE) en formato digital.

5.1.- Que, los informes de implementación deberán contener al menos:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.).
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato shp y kmz, en coordenadas UTM y Datum WGS84).
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización.
- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.

5.2.- Que, los informes de verificación deberán contener al menos:

- a. Historial del PCE de MP10 por combustión y NOx.
- b. Datos de los propietarios de cada recambio efectuado.
- c. Registro de numeración de los equipos eléctricos asociados a cada vivienda convertida.
- d. Registro de uso de garantías tanto de los equipos como las instalaciones.
- e. Registro de problemas y soluciones asociados al mecanismo de compensación.
- f. Resultados encuesta de satisfacción.

5.3.- Que, de acuerdo al PCE en cuestión, la ejecución de los recambios tendrá una duración de a lo más cinco meses y se realizará en cuatro instancias, 195 calefactores durante el primer año, 194 calefactores durante el segundo año, 194 calefactores durante el tercer año y 194 calefactores durante el cuarto año.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto “Optimización Reservas Pozo San Bernardo y Nuevo Plan de Recuperación de Terreno”, de RCA N°029/2021, entregado mediante carta s/n recibida con fecha 14 de mayo de 2021.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de las medidas de recambio de calefactores durante el segundo semestre del año 2021.

Artículo 3: Preséntese los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la Superintendencia del Medioambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl> según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA, con copia a esta Secretaría.

Artículo 4: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/MPA/vpp

DISTRIBUCIÓN:

- Helmut Brandau, Representante Legal de Melón Áridos Ltda., helmut.brandau@melonaridos.cl

C.C.:

- Julio Castro, Consultor Gestión Ambiental Consultores S.A., jcastro@gac.cl
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.
- Archivo área Calidad del Aire, Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2007599-a0b5b5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>